



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Premios Iniciativa	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 286S 2E2O 2O53 623V 0CV4 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I001N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/8

RESOLUCIÓN DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

Asunto: Convocatoria X Edición de los Premios Iniciativa

En relación con el asunto de referencia, al que se ha incorporado informe-propuesta de resolución del TAG Jefe de Sección de Subvenciones y Convenios, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- La Concejalía de Desarrollo Empresarial ha propuesto convocar la concesión de premios en relación a la **X EDICION DE LOS PREMIOS INICIATIVA**, cuyo finalidad es fomentar, estimular y reconocer el espíritu emprendedor así como ayudar y promocionar a las empresas de nueva creación y proyectos empresariales otorgándoles un premio que facilite el inicio de la actividad empresarial o su consolidación.

Se establecen los siguientes premios económicos, por un importe total de 6.000 €:

- **Modalidad 1:** Premio a la **Mejor Idea/Proyecto Empresarial**, dotado con 2.000 €
- **Modalidad 2:** Premio a la **Mejor Empresa de Reciente Creación**, dotado con 2.000 €
- **Premio Especial** a la **Mejor Idea/Proyecto o Empresa de reciente creación emprendida por jóvenes** dotado con 2.000 €

SEGUNDO.- El Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, mediante resolución de 6 de febrero de 2019, aprobó un gasto de 6.000,00 euros, cargo a la aplicación 02.4331.47900, del Presupuesto 2019, destinado a la concesión de los citados premios (Nº operación 220190000406).

TERCERO.- La Intervención General Municipal ha emitido informe de fiscalización favorable a la convocatoria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La regulación específica de los mencionados premios está detallada en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOCM de 10 de diciembre de 2012, en la que el artículo 9 señala que cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de

carácter monetario, en las materias de educación, cultura ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado G) de la Base 55ª de las de Ejecución del Presupuesto para 2019, dado que se trata de un premio superior a 3.000 €, el expediente debe someterse a fiscalización previa de la Intervención General Municipal.

TERCERO.- La aprobación de las convocatorias de los procedimientos de concurrencia competitiva corresponde a la Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, delegada en la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos por acuerdo de 8 de noviembre 2017.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO::**

1º.- Aprobar la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la **X EDICIÓN DE LOS PREMIOS INICIATIVA**, con la siguiente redacción:

**«CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA X EDICIÓN DE LOS PREMIOS
INICIATIVA – AÑO 2019**

1. ANTECEDENTES, OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Desde el año 2009, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón viene organizando una edición anual de los “Premios Iniciativa” a la que concurren candidaturas tanto de empresas de reciente creación como de proyectos empresariales.

*El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio de la **X Edición de los Premios INICIATIVA**.*

La finalidad de esta iniciativa es fomentar, estimular y reconocer el espíritu emprendedor así como ayudar y promocionar a las empresas de nueva creación y proyectos empresariales otorgándoles un premio que facilite el inicio de la actividad empresarial o su consolidación.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012). En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado décimo de esta convocatoria.

4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Premios Iniciativa	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 286S 2E2O 2O53 623V 0CV4 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I001N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/8

La cuantía total de los premios asciende a la cantidad de **6.000 euros** y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 41.4331.47900 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

5. PREMIOS

5.1 Premios Económicos

La X Convocatoria de los Premios Iniciativa establece los siguientes Premios Económicos:

- **Modalidad 1:** Premio a la **Mejor Idea/Proyecto Empresarial**, dotado con 2.000 €
- **Modalidad 2:** Premio a la **Mejor Empresa de Reciente Creación**, dotado con 2.000 €
- **Premio Especial** a la **Mejor Idea/Proyecto o Empresa de reciente creación emprendida por jóvenes** dotado con 2.000 €

5.2. Distribución de los Premios

Cada solicitante sólo podrá presentarse a una de las modalidades (1 ó 2).

Las candidaturas que no hayan sido premiadas en las modalidades 1 y 2, cuyos integrantes reúnan el requisito de ser joven emprendedor establecida en el punto 6.2.3. de esta convocatoria, podrán optar al **Premio Especial** “Mejor Idea /Proyecto o Empresa de reciente creación emprendida por jóvenes”.

5.3. Concurrencia con otros premios

Podrán participar proyectos presentados a otros concursos de cualquier Organismo o Institución Pública o Privada independientemente de que hayan sido premiados o no.

Podrán participar proyectos presentados a anteriores ediciones de los Premios Iniciativa que no hayan sido premiados.

Podrán participar candidatos que hayan sido premiados en otras convocatorias de los “Premios Iniciativa de Pozuelo de Alarcón” siempre y cuando presenten para esta edición un proyecto o empresa diferente al premiado o premiada.

6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

6.1. Requisitos Generales de Participación

6.1.1. Podrán participar **personas físicas mayores de 18 años** que reúnan, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Estar empadronado el/los participante/s con, al menos, una antigüedad de 12 meses de alta en el Padrón Municipal de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Haber finalizado o estar cursando estudios por parte del/los participantes en centros educativos de enseñanza pública, privada o concertada del municipio de Pozuelo de Alarcón, con una duración mínima de 80h.

6.1.2. Podrán participar las **personas jurídicas**, titulares de una empresa, cuya ubicación (domicilio fiscal o social) se encuentra localizada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

En todo caso, los representantes designados en las candidaturas, deberán ser mayores de 18 años.

6.2. Modalidades y definiciones a efectos de esta convocatoria.

6.2.1. **Modalidad 1.- Definición de Empresa de Reciente Creación:** aquellos empresarios o empresas que, independientemente de su forma jurídica, se hayan constituido o dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas a partir del 1 de enero de 2016 incluido.

6.2.2. **Modalidad 2.- Definición de Idea/ Proyecto Empresarial:** aquellos proyectos/ideas empresariales presentadas al certamen que no hayan sido constituidas como empresa en cualquiera de sus modalidades y su grado de madurez sea el mínimo necesario para poder cumplimentar los indicadores reflejados en el anexo II (Prototipo de Iniciativa)

6.2.3. **Premio Especial.- Definición de Joven Emprendedor:** personas físicas mayores de 18 años y menores de 30 ambos inclusive, que cumplan este requisito en el momento de presentación de las solicitudes.

6.3. Requisitos particulares e inadmisiones.

Las empresas que concurren a la modalidad "Mejor Proyecto Empresarial" presentando un proyecto nuevo dentro de su actividad empresarial deberán igualmente cumplir la condición de haberse constituido o dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas a partir del 1 de enero de 2016 incluido.

No se admitirán aquellas candidaturas cuyos Proyectos o Empresas pertenezcan a filiales, sucursales, franquicias, marcas de venta piramidal, consorcios y otras formas análogas de empresas ya constituidas.

Podrán optar Asociaciones, Federaciones o cualquier otra forma jurídica no contemplada dentro de las formas jurídicas empresariales, **en la modalidad de Mejor Idea/Proyecto** que estén dadas de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuya actividad contemple la venta de productos o servicios para la obtención de fondos destinados a la reinversión en la actividad de la asociación y que presenten las obligaciones fiscales correspondientes a dichas actividades.

7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Tanto la solicitud como la participación en la X Edición de Premios Iniciativa son **gratuitas**.

7.1. El modelo de solicitud de participación y los anexos:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Premios Iniciativa	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  286S 2E2O 2O53 623V 0CV4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I001N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/8

Se facilitarán en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano, en la Unidad de Desarrollo Empresarial, Comercio (C/ San Juan de la Cruz, 2) y a través de la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón www.pozuelodealarcon.org

7.2. Publicación de la convocatoria y fechas de presentación de las solicitudes:

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 24 de abril de 2019, inclusive.

7.3. Lugar de presentación de las solicitudes:

La solicitud, junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, deberá presentarse electrónicamente a través del **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, al que se podrá acceder a través de <https://sede.pozuelodealarcon.es> (Sección Registro Electrónico), así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas podrán presentarlo, además, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, junto a la documentación requerida, en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento sitas en:

- Oficina de Atención al Ciudadano - Plaza Padre Vallet, s/n (Pueblo)
- Oficina de Atención al Ciudadano – Voltorno, 2 (Somosaguas)
- Oficina de Atención al Ciudadano – CUBO Joven, San Rafael, 2 (Estación)

Los interesados también podrán presentar las solicitudes con la documentación en las oficinas de Correos, conforme a lo previsto en el artículo 16.4 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, las solicitudes se habrán de formular mediante los documentos normalizados que estarán disponibles en la citada Sede Electrónica: <https://sede.pozuelodealarcon.es>

7.4. Documentación a aportar:

En las Oficinas de Atención al Ciudadano se deberá presentar la documentación original y copia.

7.4.1. Documentación de participación común a todas las candidaturas

- **Solicitud de Participación de candidatura**
La presentación de la solicitud de participación (Anexo I para presentación en papel o formulario online de solicitud) implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos de los que no haya otorgado su autorización para realizar la consulta.

	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
1	Datos de Empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
2	Nº DNI / NIE del solicitante (titular o representante de la entidad solicitante)	Dirección General de la Policía
3	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario individual solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria
4	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante	Tesorería de la Seguridad Social
5	Consulta de no tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad/empresario individual solicitante	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
6	Consulta de no tener deudas no tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad/empresario individual solicitante	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

- **Anexo II – Solicitud de participación de cada integrante de la candidatura**

La presentación de la solicitud de participación (Anexo II) implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos de los que no haya otorgado su autorización para realizar la consulta.

	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
1	Datos de Empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
2	Nº DNI / NIE del solicitante (titular o representante de la entidad solicitante)	Dirección General de la Policía

- **Anexo III de Consentimiento para la Publicación de Datos de Carácter Personal** contenidos en proyectos presentados a la X Edición de los Premios Iniciativa, sólo en el caso de que su candidatura incluya datos de carácter personal de terceros.
- **Anexo IV - Prototipo de Iniciativa**
- **Curriculum Vitae** de la persona o personas de todas las personas integrantes.
- **Logo y/o imagen de la empresa en formato digital** (archivo compatible con operativo Windows preferiblemente jpg, no superando la capacidad de 7 MB) bien en dispositivo



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Premios Iniciativa	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 286S 2E2O 2O53 623V 0CV4 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I001N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/8

de almacenamiento cd, dvd, usb, enviando por correo electrónico a desarrolloempresarial@pozuelodealarcon.org o mediante wetransfer o dropbox (en todo caso la se podrá requerir cualquiera de los formatos descritos si el archivo presenta complicaciones su descarga y uso).

- Cualquier documentación de refuerzo a su candidatura.

En los casos pertinentes, según lo establecido en el punto 6.1 (Requisitos Generales de participación) de esta convocatoria:

- Volante actualizado de empadronamiento o, en su defecto, consentimiento de consulta en el Padrón de Habitantes indicándolo en la casilla habilitada en el Anexo I - Anexo II.
- Documento oficial que acredite la condición de alumno o ex alumno del participante, en centros educativos de enseñanza pública, privada o concertada del municipio de Pozuelo de Alarcón, de al menos 80 horas de duración.

En el caso de Empresas:

- Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (Modelo 036/ 037).
- Copia de la escritura de la empresa y de las modificaciones que se hayan producido.

En el caso de Empresas emprendidas por jóvenes

- Sociedades: los participantes jóvenes que presenten candidatura obligatoriamente deberán ser socios de la misma en cualquiera de sus modalidades. Para poder certificarlo será necesario presentar:
 - Escritura de Constitución de la sociedad, debiendo indicar los datos requeridos de la persona joven en la ficha de solicitud
 - Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (Modelo 036/037).

En el caso de autónomos será necesario aportar:

- Copia del Alta de Autónomo (RETA) o Mutualidad alternativa junto con el último recibo de pago.
- Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (Modelo 036/037).

7.5. Subsanación de defectos:

Si la documentación aportada fuera incompleta, o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

8. PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ EVALUADOR

Todos los candidatos que concurren a los X Premios Iniciativa tendrán que realizar una presentación ante el Comité Evaluador de sus productos/servicios y demostrar sus habilidades emprendedoras o empresariales, siendo esta presentación de carácter obligatorio e imprescindible para poder ser beneficiario de los Premios. Por tanto, en el caso de no realizar esta presentación la candidatura quedará automáticamente excluida del concurso.

Para realizar la referida presentación los candidatos podrán utilizar medios audiovisuales y/o cualquier otro formato de presentación. Los candidatos deberán enviar en el plazo fijado por la Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio las presentaciones audiovisuales para que se puedan comprobar previamente el correcto funcionamiento y estén cargadas en el equipo en el momento de la presentación.

En caso de que haya una o más personas identificables mediante imagen y/o sonido en las presentaciones ante el comité o cualquier documento presentado a esta convocatoria, éstas tienen que mostrar su consentimiento (Anexo III), y el del padre/o tutor en el caso de menores de edad. En este caso se aportará dicho/s documento/s como parte de la documentación a presentar.

Se tendrán en cuenta los horarios de preferencia para realizar la presentación indicados por los participantes en la ficha de solicitud.

Si en las fechas asignadas por la Unidad por motivos debidamente justificados no pudieran hacer la presentación los representantes de la candidatura se podrá delegar en otra persona para realizar dicha presentación.

El Órgano Instructor anunciará a los interesados la fecha, lugar y hora destinados a realizar cada presentación.

9. VALORACIÓN DE SOLICITUDES

9.1. Valoración de las candidaturas

El estudio de las candidaturas presentadas se realizará por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio que elevará propuesta de candidatura al Comité Evaluador, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar este órgano colegiado para determinar la propuesta definitiva de los beneficiarios de los premios.

9.2. Criterios de Valoración

La valoración técnica de los proyectos presentados en cada una de las dos modalidades se basará en los siguientes criterios:

- *Originalidad e Innovación*
- *Perfil de los integrantes del proyecto o empresa*
- *Características generales de la idea o empresa*
- *Presentación de la idea/empresa*
- *Descripción del producto y/o servicio*
- *Estudio de mercado*
- *Marketing de la empresa*
- *Organización y RRHH generación de empleo*
- *Plan económico-financiero viabilidad*
- *Estructura legal*
- *RSE-RSC , políticas de Responsabilidad Social Corporativa y Empresarial*
- *Presentación ante el comité*
- *Cualquier otro aspecto que el comité considere relevante*

La valoración técnica es la media de la puntuación obtenida (de 1 a 10) de los criterios descritos anteriormente.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Premios Iniciativa	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 286S 2E2O 2O53 623V 0CV4 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I001N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/8

9.3. Metodología a utilizar por el Comité Evaluador:

El Comité Evaluador analizará la propuesta no vinculante de beneficiarios de los premios, realizada por el personal técnico y asesores del Servicio de Asesoramiento Empresarial de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Asimismo, podrá requerir a los participantes cualquier otra documentación que estime oportuna para la selección de candidaturas.

Finalizado el proceso de evaluación, el Comité Evaluador con plena autonomía, emitirá fallo asignando los correspondientes premios y creando una lista de reserva de premiados en cada categoría. En el referido fallo, el Comité podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

10.1. Iniciación:

El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio mediante convocatoria aprobada por la Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

10.2. Instrucción:

El órgano instructor, a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución, previstas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), le corresponde al Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia.

*El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la LGS, es el **Comité Evaluador** que estará compuesto por:*

Presidente: El Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia.

Vocales: *Miembros de organizaciones, y entidades relacionadas con:*

Financiación de empresas (Fondos de garantía recíproca, Fondos de Inversión, entidades bancarias, Business Angels, plataformas de crowdfunding)

Plataformas de apoyo a startup y viveros de empresas.

Otras entidades Públicas o privadas de apoyo a emprendedores.

Secretario: Con voz pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón designado por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.

La designación de los miembros del Comité Evaluador será publicada mediante ANUNCIO, en los medios previstos en el apartado 11, y con carácter previo a la convocatoria de presentación ante el Comité descrita en el apartado 8.

10.3. Resolución:

La resolución definitiva le corresponde a la Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, por delegación de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 8 de noviembre de 2017.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y en todo caso no existe posibilidad de terminación convencional.

De conformidad con el artículo 114 c) de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión de estos premios pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique su notificación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar en la forma antes expresada, o cualquier otro que considere pertinente en defensa de sus derechos.

10.4. Entrega de premios:

La entrega de Premios se organizará en acto público convocado a tal efecto, en el que se darán a conocer los Premiados comunicándose a los participantes a través de la página web municipal y del tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

11. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Comité Evaluador, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Igualmente, a título informativo, se publicará en la página web municipal, www.pozuelodealarcon.org

Asimismo, los datos relativos a la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Base Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento podrá enviar información relativa a la convocatoria al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado/a que éste haya comunicado en el Anexo I.

12. ABONO DE LOS PREMIOS.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Premios Iniciativa	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  286S 2E2O 2O53 623V 0CV4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I001N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/8

Las empresas premiadas y los representantes de las candidaturas, en el caso de autónomos o proyectos, que resulten premiadas deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, o, en su defecto, consentimiento de consulta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General y en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón indicándolo en la casilla habilitada en el Anexo I.

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El premio será abonado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN según formulario municipal habilitado.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de los premios de la presente edición, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la OGRS y 14 de la LGS.

En ningún caso podrá tener la condición de beneficiario quien se halle incurso en alguna de las circunstancias tipificadas del Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS y en el artículo 5.6 de la OGRS.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Mediante la cumplimentación y suscripción de los diferentes formularios relacionados con la participación en esta convocatoria, los firmantes autorizarán expresamente que sus datos personales contenidos en los distintos formularios, así como los resultantes de las consultas telemáticas y de la documentación presentada, todos ellos facilitados voluntariamente, sean tratados por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en el presente procedimiento de concesión de premios y, en su caso, en el acto de entrega de premios. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada sin perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente.

Los datos de contacto proporcionados podrán ser utilizados para el envío de información municipal, autonómica y/o estatal relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos.

Los datos de contacto del representante podrán ser comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de la realización de actividades de difusión de estos Premios. Los participantes podrán consentir estos tratamientos marcando las casillas específicamente habilitadas para ello en el formulario de solicitud.

Los datos de carácter personal de los participantes en estos Premios contenidos en las solicitudes y la documentación podrán ser accedidos por los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento en los casos estrictamente necesarios según lo establecido en la base número 10.

Los datos identificativos de los participantes y/o los premiados podrán ser publicados en virtud de lo establecido en la base número 11 de la presente convocatoria, con las finalidades en ella contempladas, observando lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y de garantía de los derechos digitales. Igualmente los datos identificativos de los premiados serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su caso será necesaria la aportación del anexo correspondiente de Consentimiento para la Publicación de Datos Personales. En el caso de que deban incluirse o sean comunicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud ésta deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

Del mismo modo declarará haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, DERECHOS DE AUTOR, IMAGEN, VOZ Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Veracidad de la Información

Los participantes se responsabilizarán de que cualquier información o material entregado sea veraz, original y que no atente contra derecho ajeno alguno. En los supuestos casos de plagio, será responsable de las correspondientes sanciones conforme al derecho nacional e internacional sobre la protección de derechos de autor y de otros derechos conexos.

Derechos de Autor

Una vez presentado el proyecto a la presente edición de los Premios INICIATIVA la documentación quedará en poder del Ayuntamiento para su archivo, si bien esta medida no alterará los derechos de autor.

Propiedad Intelectual

Los participantes no podrán infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos. La participación en esta Convocatoria exige a los organizadores y cualquier otra entidad relacionada con el concurso de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los proyectos presentados.

Los nombres de las empresas y/o proyectos y sus logotipos podrán ser utilizados para publicaciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de las actuaciones presentadas y/o enviarse a los medios de comunicación y/o publicarse en la web y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y/o de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Premios Iniciativa	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 286S 2E2O 2O53 623V 0CV4 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I001N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/8

Derechos de Imagen y voz

Los participantes deberán poseer todos los derechos sobre las imágenes y sonidos utilizados en las presentaciones, y estando libres de derechos a terceros y mediante su reproducción no se viola derechos de autor o personales.

16. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La participación en la X Edición de los Premios Iniciativa implica el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. Su incumplimiento implicará la eliminación de la participación del interesado en la presente Edición.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta según el criterio del Comité Evaluador.

La participación en la presente Edición lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.»

2º.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en formato de extracto, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

**TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
P.D.**

**Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de
noviembre de 2017**

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL
Nombramiento accidental
(Res. DGAL 29-01-2018)
(Doy fe)**

ANEXO I- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
(Alta en el IAE posterior a 1 de enero de 2016)

(*) Datos obligatorios

(1) Datos a cumplimentar en los casos pertinentes según los criterios generales de participación establecidos en el punto 6.1 de la convocatoria

(2) Datos que podrán ser publicados

1. DATOS DE LA CANDIDATURA	
EN EL CASO DE SER EMPRESA DE RECIENTE CREACIÓN (*)	
NOMBRE DE LA EMPRESA(2):	
CIF/NIF:	
DOMICILIO FISCAL EN POZUELO DE ALARCÓN:	
CALLE:	Nº:
EN EL CASO DE SER CANDIDATURA CON PROYECTO EMPRESARIAL(*)	
NOMBRE DEL PROYECTO(2):	

2. PREMIO ESPECIAL (*) (1)
Por favor, indique si entre los participantes hay jóvenes de 18 a 30 años ambos inclusive, (en el periodo de tiempo de presentación de las solicitudes)
Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

3. PREFERENCIA DE HORARIOS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ (*)
<input type="checkbox"/> MAÑANA <input type="checkbox"/> TARDE

4. DOCUMENTACIÓN QUE AUTORIZA A CONSULTAR (salvo indicación expresa en contrario)		
La presentación de la solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. <u>En caso de NO autorizar expresamente</u> a la consulta de los datos, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsa:		
	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
4.1	Consulta de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario individual solicitante.	Agencia Estatal de Administración Tributaria
4.2	Consulta de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante	Tesorería de la Seguridad Social
4.3	Consulta de no tener deudas no tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
4.4	Consulta de no tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados en el apartado 4 con _____ la/ _____ las _____ siguiente/s referencia/s _____, por lo que aporto a esta solicitud la documentación que se indica a continuación:		

5. DATOS DE LA PERSONA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE (datos a efectos de comunicación) - PARTICIPANTE 1			
NOMBRE Y APELLIDOS (*):		Nº DNI(*):	
DOMICILIO (*):	Nº(*):	Piso:	Pta:
LOCALIDAD (*):		C.P. (*):	
CORREO ELECTRÓNICO (*):			
TELÉFONO 1 (*):	TELÉFONO 2:	TELÉFONO 3:	



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Premios Iniciativa	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 286S 2E2O 2O53 623V 0CV4 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I001N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/8

F.NACIMIENTO (*):	ESTUDIANTE EN POZUELO (1): <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
EMPADRONADO EN POZUELO DE ALARCÓN (1)(*)	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

La presentación de la solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. En caso de NO autorizar expresamente a la consulta de los datos, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsu:

	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
5.1	Datos de Empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
5.2	Nº DNI / NIE del solicitante (titular o representante de la entidad solicitante)	Dirección General de la Policía

NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados en el apartado 5 con _____ la/ _____ las _____ siguiente/s referencia/s _____, por lo que apor to a esta solicitud la documentación que se indica a continuación:

FECHA:

FIRMA

El firmante, mediante la cumplimentación de esta solicitud de participación, autoriza expresamente que sus datos personales contenidos en esta solicitud, los resultantes de las consultas telemáticas y de la documentación presentada, todos ellos facilitados voluntariamente, sean tratados por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en el presente procedimiento de concesión de premios y, en su caso, en el acto de entrega de premios. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada sin perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente.

Los datos de contacto proporcionados podrán ser utilizados para el envío de información municipal, autonómica y/o estatal relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos.

Los datos de contacto incorporados en los formularios anexos podrán ser comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de la realización de actividades de difusión de estos Premios.

Sus datos de carácter personal contenidos en las solicitudes y la documentación podrán ser accedidos por los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento en los casos estrictamente necesarios según lo establecido en la base número 10.

Los datos identificativos de los participantes y/o los premiados podrán ser publicados en virtud de lo establecido en la base número 11 de la presente convocatoria, con las finalidades en ella contempladas, observando lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y de garantía de los derechos digitales. Igualmente los datos identificativos de los premiados serán comunicados a la

Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su caso será necesaria la aportación del anexo correspondiente de Consentimiento para la Publicación de Datos Personales. En el caso de que deban incluirse o sean comunicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud ésta deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

- Si desea recibir información municipal, marque la casilla.
- Si desea recibir información de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento, marque la casilla.
- Si consiente que sus datos de contacto sean comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, marque la casilla.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Premios Iniciativa	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 286S 2E2O 2O53 623V 0CV4 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I001N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/8

ANEXO II- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN – CONSIGNAR UNA FICHA POR PARTICIPANTE

(*) Datos obligatorios

(1) Datos a cumplimentar en los casos pertinentes según los criterios generales de participación establecidos en el punto 6.1 de la convocatoria.

NOMBRE DE LA EMPRESA / PROYECTO (*)

DATOS DEL PARTICIPANTE (*)

NOMBRE Y APELLIDOS (*):

CORREO ELECTRÓNICO:

DNI (*):

F.NACIMIENTO (*):

ESTUDIANTE EN POZUELO (1):

SÍ

NO

EMPADRONADO EN POZUELO DE ALARCÓN (1)

SÍ

NO

La presentación de la solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. En caso de NO autorizar expresamente a la consulta de los datos, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsa:

	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
1	Datos de Empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
2	Nº DNI / NIE del solicitante	Dirección General de la Policía

NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados en este apartado con la/las siguiente/s referencia/s _____, por lo que apporto a esta solicitud la documentación que se indica a continuación:

Volante de empadronamiento Copia del DNI

FECHA:

FIRMA

--

El firmante, mediante la cumplimentación de esta solicitud de participación, autoriza expresamente que sus datos personales contenidos en esta solicitud, los resultantes de las consultas telemáticas y de la documentación presentada, todos ellos facilitados voluntariamente, sean tratados por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en el presente procedimiento de concesión de premios y, en su caso, en el acto de entrega de premios. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada sin

perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente. Los datos de contacto proporcionados podrán ser utilizados para el envío de información municipal, autonómica y/o estatal relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil).

Sus datos de carácter personal contenidos en las solicitudes y la documentación podrán ser accedidos por los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento en los casos estrictamente necesarios según lo establecido en la base número 10. Los datos identificativos de los participantes y/o los premiados podrán ser publicados en virtud de lo establecido en la base número 11 de la presente convocatoria, con las finalidades en ella contempladas, observando lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y de garantía de los derechos digitales. Igualmente los datos identificativos de los premiados serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de que deban incluirse o sean comunicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud ésta deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

Si desea recibir información municipal, marque la casilla.

Si desea recibir información de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento, marque la casilla



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Premios Iniciativa	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 286S 2E2O 2O53 623V 0CV4 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I001N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/8

ANEXO III

CONSENTIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN PROYECTOS PRESENTADOS A LA X EDICIÓN DE LOS PREMIOS INICIATIVA

Yo, D./D^a....., con DNI número, otorgo mi consentimiento expreso para que (Nombre de la candidatura) pueda presentar su proyecto, el cual incluye mis datos de..... (Tipo de datos incluidos en el proyecto – p. ej. nombre y apellidos, imagen, audio...), a la X Edición de los Premios Iniciativa.

CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE EN EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD

Yo, D./D^a....., con D.N.I./N.I.E. nº, en calidad de tutor/a, padre/madre (marcar el que proceda) de D./D^a, otorgo mi consentimiento expreso para que (Nombre de la candidatura) pueda presentar su proyecto, el cual incluye mis datos de (Tipo de datos incluidos en el proyecto – p. ej. nombre y apellidos, imagen, audio...), a la X Edición de los Premios Iniciativa.

Fecha: de de 2019

Firma:

Mediante la suscripción del presente documento, el firmante presta su consentimiento expreso para que sus datos personales y/o los del menor al que representa, todos ellos facilitados voluntariamente, sean tratados por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con la finalidad de que pueda comunicar y publicar los datos personales contenidos en proyectos presentados a la X edición de los Premios Iniciativa. Además manifiesta que está de acuerdo y es conforme con que la presentación del proyecto a los mencionados Premios puede implicar su exposición y publicación en los medios y elementos reflejados en las Bases de la Convocatoria. Dichos datos serán conservados durante todo el tiempo de vida o actividad del proyecto, sin perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid. Para obtener información adicional al respecto, podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

